1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00302-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Juan Manuel Díaz Barreto

Auto: 612

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$26.509.363,33, con corte al 28 de febrero de 2023, observa el Despacho que se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo tanto, se impone aprobarla.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$26.509.363,33 con corte al 28 de febrero de 2023, sobre un capital de \$12.305.550.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE MARZO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretario

Firmado Por:

Roldanillo Valle del Cauca

Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d828fd1d1959f5b4b6c3afc3a753d5a5a0d6ff6c70c8850e820db5ff0557d53

Documento generado en 30/03/2023 05:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica